



CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL  
"JUSTICIA SOCIAL Y PAZ" - CENCOPAZ  
Autorizado por Resolución Viceministerial  
N° 379-2001-JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 18-2016 (Exp. No 18-2016)

En el Distrito de Santiago de Surco, siendo las 11.30 horas del día 19 de julio de 2016, ante mi MANUEL ANTONIO QUEVEDO MARQUEZ, identificado con DNI No 08760123, en mi calidad de conciliador debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia mediante acreditación N° 21568-MJ, se presentó con el objeto que le asista en la solución de su conflicto la empresa CA & PE COURIER S.A.C., identificada con RUC N° 20522736504, debidamente representada en este procedimiento por Don JOSE URETA GELDRES, identificado con DNI N° 10812842, con domicilio en Jr. Daniel Cornejo N° 263, distrito de Santiago de Surco, según Poder inscrito en la Partida N° 10812842, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima; con el (MINISTERIO DE EDUCACIÓN - UNIDAD EJECUTORA N° 024), debidamente representada por su Procurado Pública Doña María Del Carmen Márquez Ramírez, apersonada a este procedimiento mediante escrito de fecha 11 de julio de 2016 y sus anexos, y delegada su representación en la Dra. Rosa Esther Palomino Carrión, identificada con DNI N° 42584080, con domicilio procesal en Jr. Sánchez Cerro N° 2150, distrito de Jesús María.

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas. Así mismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

A continuación las partes manifestaron lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS:

Incumplimiento de Contrato N° 346-2014-MINEDU/SG-OGA-UABAS-APS, del cual se deriva la mala aplicación de las Penalidades establecidas en la ejecución del mismo, suscrito entre las partes conciliantes.

HECHOS:

1.-) Se anexa copia certificada de la solicitud de conciliación de fecha 17 de marzo de 2016, la misma que es parte integrante de la presente acta.

FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la Audiencia de Conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizada la Audiencia y el procedimiento de conciliación.

Leído el texto anterior, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 11.45 horas del día 19 de julio de 2016, razón por la cual firman la presente Acta.

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL  
"JUSTICIA SOCIAL Y PAZ" - CENCOPAZ

MANUEL ANTONIO QUEVEDO MARQUEZ  
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL REG. 21568-MJ

Manuel A. Quevedo Márquez  
ABOGADO  
CAL. 17820

